



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 004-2026 hormigón elaborado H-21 para pavimentación por consorcio calle Estrada-Expediente Electrónico EX-2026-00000909-MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 004/2026, referido a la adquisición de hormigón elaborado H-21 para pavimentación por consorcio calle Estrada, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 30 de enero de 2026, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9”.

Que por Decreto N° 36/2026 de fecha 09 de enero de 2026, correspondiente al Concurso de Precios N° 004/2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9” por la suma total de Pesos Treinta y cuatro Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Dieciocho con 80/100 (\$ 34.503.718,80) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 004/2026.

Art. 2°.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 004/2026, en la forma que se indica:

A la firma **“ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9”:**

Cantidad	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT	\$ TOTAL
(Ítem 1) 152	Hormigón Elaborado H21	\$226.998,15	\$34.503.718,8

		<u>TOTAL</u>	\$34.503.718,8
--	--	---------------------	-----------------------

Lo que hace un precio total de Pesos Treinta y cuatro Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Dieciocho con 80/100 (\$ 34.503.718,80).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

